

LA ACCION EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR: UNA PERSPECTIVA GENERAL

Rafael Urías Martínez



I.- Historia de la acción española educativa en el exterior

Hoy día el Estado español puede presumir de tener una amplia y muy diversa oferta educativa fuera de nuestras fronteras: según las cifras del pasado curso fueron atendidos por las distintas iniciativas llevadas a cabo por España en total 39.891 alumnos, repartidos a lo largo de 42 países, recibiendo todos ellos alguna forma de asistencia educativa gracias a la labor de más de 1300 profesores españoles⁷. Se nos presenta aquí un volumen considerable de actividad para la acción española educativa en el exterior, que en cierto modo asemeja, siempre a la baja, a las cifras presentadas por los programas similares de otros países (Alliance Française, British Council ...). Sin embargo, España, dentro de los países de su entorno, es uno de lo que más tardíamente comenzó a desarrollar una acción educativa en el exterior, a pesar de algunas escasas y aisladas acciones, incidiendo además la propia coyuntura interna histórica en los diferentes vaivenes de la preocupación exterior. A continuación vamos a presentar brevemente esta evolución histórica, cuyos principales jalones

⁷ En estas cifras no está comprendido el alumnado que a lo largo de todo el mundo recibe atención educativa específica por parte del Instituto Cervantes.

responden en definitiva a etapas enmarcadas en acontecimientos que han marcado nuestra historia en los tiempos recientes.

El inicio de una atención educativa prestada por el gobierno español hacia el extranjero puede fijarse de alguna manera en los inicios del s. XX: se trata del Decreto de 18 de julio de 1901 que crea una especie de beca o pensión para que determinados alumnos, que habían terminado sus estudios, pudieran residir un año en el extranjero.

El siguiente paso de cierta importancia se hace esperar, y no aparecerá hasta bien entrado el reinado de Alfonso XIII, cuando la Institución Libre de Enseñanza, que tan buenos frutos dio, impulsa la creación de la JAE (Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas). Como logro más significativo, la JAE crea la Escuela Española de Roma para la relación de nuestros intelectuales con otros en el exterior; hasta este momento, la acción emprendida por el gobierno español se reduce a la formación de nuestros profesionales más que a lo que hoy entendemos como objetivo primordial de la acción española educativa en el exterior, la difusión de la lengua y cultura española o la atención a la población nacional residente en el exterior.

La primera acción efectiva en este sentido la encontramos en 1912, fecha en la que se firma un primer convenio con Marruecos para atender a los hijos de españoles; evidentemente los primeros intentos por asentar un protectorado español en el norte de Marruecos y la mentalidad colonial propia de las potencias europeas del s. XIX están en el origen de esta actuación, que empezaba a considerar necesario por parte del estado atender a los intereses educativos de sus residentes en el extranjero (aunque en estos momentos el norte de Marruecos no terminara de entenderse precisamente como tierra extranjera del todo). En este mismo sentido, la creación en 1921 de la Oficina de Relaciones Culturales Española (ORCE) se debe considerar el primer intento institucional serio de promover la lengua y cultura españolas más allá de nuestras fronteras.

A partir de 1931 el nuevo gobierno de la 2ª república asume plenamente el intento de modernización de la nación española. Dentro de este esfuerzo la educación, como motor imprescindible de toda modernización, ocupa un papel esencial; ese mismo interés afectará de manera decisiva a la acción española educativa en el exterior. Por primera vez en nuestra historia, la

Constitución de 1931 establece la obligación del Estado del expandir la cultura española creando centros de estudios en el extranjero. A partir de esta prescripción general se da paso a la acción concreta: se crean centros educativos españoles en Portugal, Andorra, Argelia y Francia, señalándose aquí de manera especial la creación del Colegio de España en la Ciudad Universitaria de París, que hasta hoy día sigue ejerciendo su influencia docente e intelectual en la capital francesa. Estos primeros intentos por sentar las bases de una política educativa exterior semejante a la que ya en aquel momento desarrollaban las principales potencias europeas (y, de hecho, no muy diferente en sus principios a la actualmente existente) van a verse traumáticamente truncados por el estallido de la guerra civil y el posterior establecimiento de la dictadura de Franco, que pondrá especial empeño en la destrucción de toda la acción gubernativa republicana anterior en cualquiera de sus ámbitos.

El aislamiento que caracteriza a la primera época de Franco en el poder va a tener naturalmente sus repercusiones en el ámbito de la educación en el exterior, pues el cierre de fronteras fue general. De esta manera, durante más de dos décadas se suspendió casi toda la actuación educativa exterior. No cambiará la situación hasta los años 60 y la fuerte emigración hacia Europa y Latinoamérica registrada en esos momentos. Poco a poco los emigrantes se establecen de manera más o menos definitiva en sus diferentes destinos, y con esta nueva situación surge la necesidad de atender la escolarización de sus hijos. Nace entonces con este fin el Instituto Español de Emigración que desplaza a un buen número de profesores al extranjero.

La situación nueva pronto encontrará acomodo reglamentario, y en 1970 la Ley General de Educación establece ya con carácter normativo: “Se prestará especial atención a la educación de los emigrantes y de los hijos de éstos en todos los niveles, ciclos y modalidades educativas”. Es el inicio de la nueva fase de la acción española educativa en el exterior que llega hasta la actualidad.

Con la llegada de la democracia la situación evoluciona muy rápidamente; la Constitución Española de 1978, y más específicamente la LODE en su artículo 12, establecen la necesidad de dotar a los centros españoles en el extranjero de una estructura y régimen singularizados. Nuestra incorporación en 1986 a la Unión Europea, unida a nuestro crecimiento económico, nos amplía el horizonte y cambian los objetivos: ya no sólo será

precisa la acción española educativa en el exterior para atender a nuestra población sentada más allá de nuestras fronteras, sino que cada vez con más fuerza se hará presente la necesidad y el deseo de extender nuestra lengua y patrimonio cultural. Este impulso es asimismo consecuencia de la nueva atracción que la joven democracia española ejerce en Europa y Latinoamérica: cada año aumenta de manera exponencial el interés por la lengua y la cultura del joven país que hace grandes esfuerzos por incorporarse a todas las instancias posibles del juego internacional.

Como consecuencia de toda esta conjunción de factores se le dará mayor más estabilidad y volumen a la estructura la red de centros en el exterior; también será un paso fundamental la nueva creación en 1991 de un instrumento básico para la expansión de la lengua y cultura españolas por todo el mundo: el Instituto Cervantes. A lo largo de los distintos gobiernos de la democracia, de uno y otro signo, esta rama de la política educativa ha sido de las pocas que ha continuado casi inalterada y en constante crecimiento hasta llegar a la situación actual.

A continuación, pasemos con algo más de detalle a la exposición de la situación actual de la acción española educativa en el exterior.

II.- Descripción general del Sistema

La Acción Educativa española en el Exterior, competencia fundamentalmente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del Ministerio de Asuntos Exteriores, y cuyo objetivo fundamental es el desarrollo y la promoción del sistema educativo y de la Lengua y Cultura española tanto para españoles como para extranjeros, se realiza en la actualidad a partir de dos vías principales⁸:

En un primer bloque habría que contemplar la acción realizada a través de la presencia directa de la Lengua y Cultura española en centros educativos, de diferente tipo y configuración, que conforman la red de centros en el exterior del Ministerio de Educación y Cultura.

⁸ Hay que tener muy en cuenta que toda la acción española educativa en el exterior que viene referida a continuación hace referencia a la enseñanza en niveles no universitarios; para el resto ya se encarga fundamentalmente la UNED.

Así, puede tratarse en primer lugar de centros educativos, de niveles no universitarios, que aun estando situados en otros países reproducen fielmente las enseñanzas regladas del sistema educativo español, estando su personal formado totalmente por profesores, funcionarios principalmente pero también algunos contratados, españoles al servicio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: son los denominados **Centros de Titularidad del Estado español**, centros en casi todo semejantes a los españoles pero insertados en un país distinto, y cuya organización y funcionamiento es prácticamente igual que en España.

España cuenta en total con 22 centros de este tipo, repartidos en 7 países: 5 centros en Andorra⁹, 1 en Colombia, 2 en Francia, 1 en Italia, 11 en Marruecos, 1 en Portugal y 1 en Reino Unido. En ellos se atendieron el curso pasado un total de 8994 alumnos, de los cuales eran españoles 3728, un 41,4 % del total. Para atenderlos el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dispuso de una plantilla de 691 profesores, en su mayor parte funcionarios españoles adscritos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (99 contratados y 92 interinos).

En estos centros se imparten enseñanzas regladas de niveles no universitarios. Muchos de ellos son centros integrados, esto es, que ofrecen más de una etapa educativa (Ed. Infantil, Primaria y Secundaria) pudiendo tener algunas de éstas un currículo bilingüe. El currículo es el mismo del sistema educativo español, pero dando una atención preferente a la lengua española y a la lengua del país en la que está enclavado: o sea, tal y como recogen las instrucciones del MECD, un currículo adaptado e integrado¹⁰. Los centros tienen total autonomía pedagógica (tienen su propio Proyecto educativo de Centro, sus proyectos curriculares de etapa, sus programaciones didácticas y su plan de acción tutorial y de orientación académica y profesional) y organizativa (Programación general anual, Programa de actividades complementarias y Evaluación). El alumnado es admitido según su rendimiento académico entre otros criterios y debe pagar una cuota fijada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y que varía según los casos en el caso de que no sea español

Al final de su periodo escolar los alumnos adquieren una doble

⁹ Muy recientemente la estructura andorrana se ha visto reducida con la creación del nuevo Centro Integrado María de Molina, que concentra algunos de los anteriormente existentes.

¹⁰ Así, la enseñanza del área social se tiene que adecuar a las exigencias del entorno geográfico y histórico en que se sitúe el centro.

titulación que les permite acceder tanto a las universidades españolas como a las del país en el que están. Las pruebas de selectividad españolas son realizadas por la UNED

También se presenta el caso de centros educativos que desarrollan currículos mixtos con contenidos propios del sistema educativo español junto a los propios del país de acogida, en los que el Estado español sólo participa de manera parcial, a partir del acuerdo con las autoridades educativas del país receptor: son los denominados **Centros de Titularidad Mixta**. Estos centros son creados por medio de convenios establecidos por el estado español con administraciones extranjeras o fundaciones o sociedades reconocidas en los países respectivos. En la actualidad son sólo dos los centros existentes de este tipo, uno en Argentina (Colegio “Parque de España”, en Rosario) y otro en Brasil (Colegio Hispano-brasileño “Miguel de Cervantes”, de Saô Paulo).

Estos centros, aunque son dirigidos por funcionarios españoles designados por el Ministerio de Educación y Cultura, tienen un régimen económico autónomo y normas de funcionamiento establecidas por los convenios firmados. En ellos, se pueden impartir tanto enseñanzas del sistema educativo español como del sistema educativo del país correspondiente, con un amplio componente en este caso de Lengua y Cultura española. En la medida de lo posible, su estructura organizativa y pedagógica reflejará los principios generales de la legislación española.

En tercer lugar encontramos aquellos otros centros educativos pertenecientes por completo a una institución privada o estatal del país receptor pero que, a través de la firma de un convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se comprometen a incluir en sus currículos Lengua y Cultura española en los niveles fijados en el acuerdo: reciben éstos la denominación de **Centros de Convenio**¹¹. Se trata aquí de un programa cuyo objetivo es incorporar mediante la firma de un Convenio centros docentes extranjeros a la red de centros españoles que desarrollan la acción española educativa en el exterior. Mediante este programa se busca el objetivo de lograr una más amplia red de centros para la acción española educativa en el exterior, aunque en ellos no exista personal funcionario español; se les exigirá a estos centros para la

¹¹ En realidad se podría pensar que estos centros no son en realidad parte de la acción española educativa en el exterior, ya que la presencia española se limita únicamente a la firma de un convenio; pero en tanto que cumplen los objetivos de ésta, arriba enunciados, parece pertinente recogerlos en el volumen global de la AEEE.

firma del convenio la promoción de la lengua, la literatura, la geografía y la historia españolas¹², y la idoneidad en la titulación de su profesorado según los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura. Este profesorado, por otra parte, será objeto de una serie de cursos de formación establecidos por el propio Ministerio de Educación y Cultura.

Aparte lo señalado, estos centros son totalmente autónomos en cuanto a su organización, gobierno, dotación de infraestructuras, contratación de personal docente, etc.



Este programa es de reciente creación (sólo existen desde el curso 2006/07), y está dirigido en su totalidad a centros de países de lengua hispana en América central y del sur. En el curso 2010/11 eran en total 13 los centros incluidos en el programa, en un total de 11 países (Argentina, Brasil, Costa Rica,

Ecuador, Colombia, El Salvador, Guatemala, República Dominicana, Uruguay, Chile y Méjico, estos últimos con dos centros cada uno).

En cuarto lugar tenemos la acción desarrollada directamente en centros pertenecientes a sistemas educativos extranjeros y gestionados totalmente por la institución educativa correspondiente: aquí el currículo correspondiente de lengua y cultura española se desarrolla a través de un pequeño núcleo de profesionales españoles que forman lo que se denomina **Sección española**, ya sea la tradicional Sección en centros extranjeros o el más reciente programa de **Secciones Bilingües** en Europa del este, China y Turquía.

En el curso 2014-15 el estado español tenía establecidas 28 secciones en 58 centros extranjeros que imparten enseñanzas en niveles no universitarios. Estas secciones tenían en ese curso un total de 9790 alumnos y 92 profesores.

¹² Existen dos Resoluciones en las que se recogen normativamente los objetivos de las áreas de Literatura española y de Geografía e Historia de España (Resolución de 14 de octubre de 1988), y para el área de Lengua española, en el caso de centros de países de lengua no española que quieran acogerse al programa (Resolución de 12 de abril de 1999).

Este profesorado español es funcionario adscrito al Ministerio de Educación y Cultura. Estas secciones se rigen por las normas internas de funcionamiento de los centros que las acogen, así como por otras normas que puedan ser acordadas bilateralmente con las autoridades respectivas¹³. Por ejemplo, en Alemania el acuerdo se hace el acuerdo con instituciones educativas regionales (senados de Hamburgo y Berlín, Consejería de educación de Baja Sajonia), mientras que en Francia el acuerdo es entre los dos Gobiernos. También puede ser un acuerdo puntual con un centro educativo, como es el caso del firmado con el *Het Amsterdams Lyceum*, en los Países Bajos.

Son las Secciones en centros extranjeros una de las actuaciones que en los últimos años ha sufrido un ascenso más destacable, fruto de razones varias (aumento del interés por el español, facilidad y dinamismo en la creación y mantenimiento de una Sección frente a otros programas educativos, etc). En la actualidad tenemos Secciones en centros extranjeros en seis países: Alemania, Estados Unidos, Francia (país que acoge el mayor número de Secciones), Italia, Países Bajos y Reino Unido.

Los alumnos de estas secciones podrán, tras haber cursado sus estudios extranjeros completados con las enseñanzas de Lengua y Cultura española a cargo de la correspondiente sección, tener derecho a la expedición de un título académico español, además del que les corresponde por sus enseñanzas normales en el sistema educativo del país correspondiente. Las enseñanzas impartidas en las secciones son, fundamentalmente, de Lengua española y de Geografía e Historia (hay algún caso adicional, como es el caso de las enseñanzas de matemáticas en la sección de Miami). Los contenidos del currículo suelen ser los oficiales del Ministerio de Educación y Cultura, aunque en el caso de Geografía e Historia suele haber necesidad de concertar estas enseñanzas con las ofrecidas de modo local por el país correspondiente.

Junto a este programa en años recientes se ha desarrollado el programa de las Secciones Bilingües, que han experimentado una gran expansión en tiempos recientes, fruto del aumento del interés por el estudio del español y el conocimiento de la cultura española en el mundo. Su ámbito de crecimiento ha sido fundamentalmente la zona de Europa Central y Oriental, a la que posteriormente se ha añadido China y Turquía.

¹³ RD 1027/1993, art. 23.2. La normativa general de desarrollo de estas Secciones está recogida en el citado RD 1027, en sus artículos 23 y 24.

Por medio de Convenios con las autoridades respectivas de los países incluidos en el programa (China, Turquía, Bulgaria, Rumanía, Rusia, Polonia, República Checa, Eslovaquia y Hungría) el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha tratado de responder a este interés, estableciendo cauces de difusión del español como lengua extranjera y de nuestra cultura.

El procedimiento para dotar estas secciones es el siguiente: cada año los departamentos correspondientes de educación de los distintos países convocan plazas para contratar a licenciados españoles que den clases de español o den clases en español de algunas materias del sistema educativo; por tanto, no existen en este programa profesores funcionarios dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, como en otros.

El alumnado es seleccionado por procedimientos diversos, según el país, pero tiene en común que en todas partes debe realizar un curso previo de inmersión dedicado al estudio del español: de esta forma estará en condiciones no sólo de continuar con el aprendizaje de la lengua española, sino también de cursar otras materias de su plan educativo en nuestro idioma. Todo lo anterior ha contribuido al gran éxito de este programa, hasta el punto de que muy recientemente se ha abierto el abanico de países receptores de secciones bilingües, incorporando a existentes en los países del Este dos secciones en China (curso 2007-8, Jinan y Pekín) y otra muy recientemente en Turquía (curso 2010-11, Estambul). Es pues una buena muestra de cómo se ha dado desde las instancias educativas españolas una respuesta adecuada a una situación internacional caracterizada por el interés de la Lengua y Cultura española; visto el éxito del programa y su evolución creciente¹⁴ no es descabellado que en los próximos años asistamos a un aumento de las secciones bilingües e incluso de los países objeto de la acción, pues el amplio número de alumnos afectados hace que los principales objetivos de la Acción Educativa Exterior española se cumplan perfectamente, a la vez que el dinamismo y economía de los recursos empleados (tan solo personal contratado, y no directamente por el Ministerio de Educación y Cultura, sino por vía intermedia a través de los distintos departamentos educativos o incluso por los centros) permite una amplia y rápida expansión.

¹⁴ En diez años ha aumentado más del triple el número de alumnos atendidos.



Finalmente no hay que olvidar la presencia de la acción educativa exterior española a través de unos centros específicos como son las **Escuelas Europeas**, ya sea contando con una sección española específica o simplemente a través de la enseñanza del español como lengua extranjera. Se trata aquí de un tipo de centro relativamente reciente, ya que su creación data de un Convenio internacional firmado en Luxemburgo el 21 de junio de 1994¹⁵; contaban con un precedente, unos centros con esta misma denominación creados en el año 1957 y refundidos en estas nuevas Escuelas a partir de la firma de este convenio. El objetivo de este tipo de centros, en su origen, era crear un marco multicultural y multilingüístico donde pudieran recibir educación los hijos de aquellos empleados en las distintas instituciones europeas; hoy en día los objetivos son mucho más amplios, aunque el interés multicultural y plurilingüe sigue siendo básico en su concepción.

En el primer momento (1994) se crearon 10 escuelas europeas: en Bergen, Bruselas (tres), Culham, Karlsruhe, Luxemburgo, Mol, Munich y Varese. A estas se añadieron 2 más, Alicante y Frankfurth. En siete de ellas (Frankfurth, Karlsruhe, Bruselas II, Bergen, Culham, Mol y Varese) no existe sección española, sino tan solo enseñanzas de español como lengua extranjera¹⁶.

Estas escuelas son un caso un poco diferente para la provisión de profesores españoles, ya que tienen su propio estatuto de personal docente, y

¹⁵ Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, Diario Oficial n° L212 de 17/08/1994, P.0003-0014

¹⁶ Como referencia fundamental en la legislación educativa española sobre las Escuelas Europeas, cf. el art. 17 del RD 1138/2002.

los funcionarios españoles que se incorporan a ellas se rigen por ese estatuto. Así, por ejemplo, su permanencia en la plaza no es de hasta seis años, como en las restantes plazas de la Acción Educativa Española en el exterior, sino de hasta 9 años

Tras el repaso a toda esta tipología de centros específicos donde se realiza de una manera reglada las enseñanzas recogidas en la AEEE es necesario contemplar un segundo bloque que recoja las diferentes acciones singulares desarrolladas para el apoyo a la enseñanza de la Lengua y Cultura española en el exterior: intercambios en el ámbito educativo, actividades dirigidas a residentes españoles escolarizados en niveles no universitarios, creación de bases de datos y recursos educativos, actividades de formación para el profesorado, etc.

Un ejemplo destacado de este tipo de acciones es la tarea que desarrollan las **Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas**, aulas que situadas en diferentes países se orientan a la enseñanza del español y su cultura para españoles residentes, llevando a cabo sus enseñanzas en horario extraescolar como complemento a la educación reglada que se imparte en sus países respectivos. Su función es mantener el vínculo de los ciudadanos españoles en edad escolar en el exterior con su lengua y cultura de origen; para ello se utiliza como procedimiento la integración de las enseñanzas de Lengua y Cultura española en el marco del sistema educativo en el que los alumnos se encuentran escolarizados, haciendo de aquellas unas enseñanzas complementarias que se imparten al alumnado español residente en el extranjero de entre 7 y 18 años a través de aulas creadas al efecto.

Estas agrupaciones están dirigidas a alumnos de nacionalidad española, escolarizados en país extranjero en enseñanza no universitaria e interesados en conseguir un adecuado nivel en competencia lingüística y cultural de Lengua y Cultura española. Existen en la actualidad agrupaciones de lengua y cultura españolas en los siguientes países: Alemania (3), Australia, Austria, Bélgica, Canadá, EEUU, Francia (4), Luxemburgo, Países Bajos, reino Unido y Suiza (6); un total de 18 agrupaciones contando con un conjunto global de 432 aulas. El alumnado de una agrupación está compuesto por españoles, entre 7 y 18 años, que al ser admitidos deberán realizar una prueba de nivel para adscribirlos al nivel correspondiente. Estas enseñanzas se imparten fuera del horario escolar regular, en locales cuya cesión previamente ha debido ser

negociada con las correspondientes instituciones educativas (a menudo se utilizan aulas de colegios vacías fuera del horario escolar).

También dentro de este segundo bloque cobran especial relevancia las actividades específicas para la enseñanza específica de la lengua española (Diplomas de Español como Lengua Extranjera) y en su conjunto todas aquellas que tienen como principal impulsor el Instituto Cervantes, creado precisamente con el objetivo de la promoción universal de la enseñanza, el estudio y el uso del español y la cultura española¹⁷.

También habría que incluir entre las acciones para el desarrollo de la lengua y la cultura españolas el programa de profesores visitantes, por medio del cual el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte preselecciona al profesorado de



español que atiende en español las clases de español es las escuelas de diferentes estados de EEUU, Canadá y Alemania, 1010 profesores en total de media en los últimos años, de los cuales el principal núcleo está formado por los 944 presentes en EEUU.

No hay que dejar de incluir en este apartado el programa de auxiliares de conversación, cuyo objetivo es proporcionar a los centros educativos extranjeros y españoles en el exterior personal cualificado para el apoyo en la enseñanza de lenguas.

Por último hay que contemplar el importante papel de los Asesores Técnicos, encuadrados en el organigrama de las diferentes Consejerías de Educación incluidas en las respectivas Misiones Diplomáticas, cuya función es asimismo fundamental para la acción española educativa en el exterior ya que llevan a cabo principalmente labores de promoción y difusión de la lengua y cultura españolas en el ámbito de las Consejerías.

Toda esta acción está coordinada en primer lugar desde el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Secretaría General Técnica de la Subdirección General de Cooperación Internacional y su red de Consejerías de Educación encajadas en las distintas Misiones Diplomáticas adscritas a los

¹⁷ Ley 7/1991 de 21 marzo, art. 3.

diferentes países objeto de atención; desde estas Consejerías se dirigirá y coordinará sobre el terreno la organización, definición y dotación presupuestaria de los programas correspondientes¹⁸.

IV.- Evolución general de los principales programas de la acción educativa exterior española y perspectivas de futuro

Tal y como se puede observar en los datos de los programas arriba reseñados y comentados la acción española educativa en el exterior se mantiene estable en los diferentes años, ampliando quizás su radio de acción en los últimos cursos mediante la incorporación de nuevos programas (los Centros de Convenio, por ejemplo, o las Secciones Bilingües). Es cierto que en algunos programas sí se observa una disminución de alumnos: es el caso, por ejemplo, de las Agrupaciones de lengua y cultura: al estar especialmente dirigidas a la población española residente en países extranjeros su uso era especialmente destacado por los descendientes de los grandes contingentes de emigración española de los años 60 y 70; se entiende bien bajo esta perspectiva la gran concentración de Agrupaciones en un país como Suiza, sede de abundante emigración española. Sin embargo la evolución de los tiempos ha llevado a la paulatina disminución de esta población emigrante, lo que se ha visto reflejado en los índices de alumnado adscritos a este programa. También va en contra de las Agrupaciones el hecho de la mayor integración de los hijos de residentes españoles nacidos y educados en el país de acogida, para los cuales la opción de la enseñanza no reglada tres horas a la semana, fuera del horario escolar, de lengua y cultura españolas deja de ser atractiva. Todo ello no quiere decir que en el contexto de la actual crisis en algunos años no vuelva a aumentar este número y quizás en nuevos países (los países escandinavos, por ejemplo) aquellos que se están convirtiendo en centros de acogida de la nueva emigración española.

Frente a esta disminución en el alumnado atendido por las Agrupaciones, otros programas compensaron esta tendencia: se trata fundamentalmente de las Secciones en centros extranjeros y la Escuelas Europeas. Mientras que en 2000/01 había un total de 5.714 alumnos en estas

¹⁸ El decreto 1138/2002 desarrolla normativamente todo lo referente a dichas Consejerías: organigrama, funciones, etc.

secciones, su número había aumentado hasta 9.790 en el curso 2010/11; algo similar se observa en la Escuelas europeas: 2.863 alumnos en 2000/1 frente a los 3.456 del curso 2010/11. Nos hablan estas cifras de una demanda de matrícula hacia estos centros dentro de sus países respectivos. También se observa un aumento en el número de países con los cuales se firman Acuerdos para la realización de este programa, con la reciente incorporación, por ejemplo, de Reino Unido.

El otro programa que en este mismo sentido ha experimentado un mayor aumento de alumnos ha sido el de las Secciones Bilingües en Europa del Este, China y Turquía: el número de alumnos atendidos hoy día es más del triple que hace diez años, añadiendo a este hecho la nueva presencia de centros en países de tanto potencial demográfica y creciente influencia tanto a nivel global como local como China y Turquía. Estamos por tanto ante un fenómeno espectacular en la demanda de enseñanza de lengua y cultura españolas en centros de educación no universitaria de estos países.

El hecho de que sean específicamente estos programas los que aumentan en tan considerable proporción nos habla de forma elocuente acerca del interés generalizado por la lengua y cultura españolas que se observa, de forma creciente, en el ámbito internacional: los alumnos de estas entidades son por lo general alumnos propios del país de acogida (frente a la total mayoría de alumnado español en las Agrupaciones, en estas secciones sólo hay un porcentaje de españoles de en torno a un 7%) que pretenden ampliar sus posibilidades educativas mediante la incorporación de los estudios de lengua y cultura españolas y la posible adquisición de un título admitido por el Ministerio de Educación y Cultura. Hay que notar la gran ventaja que a los ojos de los alumnos y sus padres presenta la integración de las enseñanzas de lengua y cultura españolas integradas en su correspondiente sistema educativo que ofrecen las secciones. En resumen, podemos decir que frente a la disminución efectiva de españoles residentes en el exterior de manera permanente se observa un interés creciente en gentes de distinta nacionalidad por el acercamiento generalizado a la lengua y cultura españolas, preferentemente a partir del hecho educativo. Siendo este un fenómeno creciente y que recibe sólo paulatina atención por parte de las instituciones educativas mediante la creación de nuevas secciones, se puede prever para el futuro un amplio crecimiento de la acción española educativa en el exterior,

siempre y cuando la administración educativa central sea consciente de esta necesidad y provea los medios adecuados para la creación de nuevos entes educativos. Quizás la parquedad de medios necesaria para el establecimiento de estas secciones, para las cuales en realidad sólo es necesaria la presencia de profesorado español, que en el caso de las Secciones Bilingües ni siquiera es funcionario, sino contratado, sea una ventaja en su crecimiento: frente a toda la infraestructura necesaria para el establecimiento de nuevos centros completos en el extranjero, las secciones ofrecen una alternativa dinámica y barata que permite ir, año tras año, cumpliendo de manera creciente los objetivos de la acción española educativa en el exterior en un contexto general de disminución del gasto educativo.

